rebelde..
MARIA ANGELICA ORTEGA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/60974/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: ROSA MARCELA SILVA SOLORZANO
DOMICILIO LEGAL: DR. VICTOR H. SINAILIN S.
CASILLERO JUDICIAL NO. 3882
DEMANDADO: VICENTE VINICIO SUASNAVAS SILVA
JUICIO NO. 398-008 WR VS DIVORCIO ART. 110. NUMERAL 11, INCISO 2o.
C.C.
CITACION A: VICENTE VINICIO SUASNAVAS SILVA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Mayo del 2008, las 16h53.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, *la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.*- Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado VICENTE VINICIO SUASNAVAS SILVA para los fines de ley.- CITESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 *del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad,* mediando tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- *Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización dada a su abogado.*- Notifíquese
f) Dr. Oscar Chamorro G. Juez
Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes.- Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus *futuras notificaciones.- Certifico.*
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61092/mg

R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA: AMPARO ISABEL MOLINA JACOME
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO (INC. REVOCATORIA DE TENENCIA Y DE PATRIA POTESTAD) NO. 28-2004 DR.NA
ACTOR: DR. MARIO WILFRIDO SANCHEZ AILLON, en su calidad de Procurador Judicial del señor JUAN CARLOS SUAREZ SANCHEZ
DEMANDADO: AMPARO ISABEL MOLINA JACOME
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar la suspensión de la custodia, tenencia, cuidado y la patria potestad de los menores de edad Isaac Andrés, Gabriela Monserrath Suárez Molina, que fueran procreados en el matrimonio que fuera disuelto anteriormente.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE *LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 07 de Mayo del 2008*, las 09h45.- VISTOS.- Incorpórese al proceso el escrito presentado.- El incidente de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD, formulado por el Dr. Mario Wilfredo Sánchez Aillón, en *su calidad de Procurador Judicial del señor JUAN CARLOS SUAREZ* SANCHEZ, es completa, clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite verbal sumario, dada la naturaleza de la causa principal.- En consecuencia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora AMPARO ISABEL MOLINA JACOME, por la prensa, en uno de los periódicos de la mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado *por el compareciente, para sus notificaciones posteriores*, en su calidad invocada.- NOTIFIQUESE
F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO-JUEZ SUPLENTE.
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO LOS FINES DE LEY, PREVINIENDOLE DE LA *OBLIGACIÓN* QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS *NOTIFICACIONES* POSTERIORES.- CERTIFICO
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/61094/mg.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA: JENNY ESPERANZA TAPIA ASTUDILLO
ACTOR: CHRISTIAN DAVID ZAPATA ORDOÑEZ
DEMANDADA: JENNY ESPERANZA TAPIA ASTUDILLO
JUICIO DE DIVORCIO No. 434-2008-P.T.
CAUSAL ONCEAVA INCISO PRIMERO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 4917
ABOGADO DEFENSOR DR. LUIS PILA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de mayo del 2008, las 11h08.- VISTOS: La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los *requisitos de Ley, en consecuencia se admite al trámite Verbal Sumario.*- Atento el juramento expresado por el actor señor CHRISTIAN DAVID ZAPATA ORDOÑEZ y lo dispuesto en el Art. 82 *del Código de Procedimiento* Civil vigente, cítese a la demandada señora JENNY ESPERANZA TAPIA ASTUDILLO por la prensa en uno de los *diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito*; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confiérase el extracto correspondiente.- Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61090/rs

R. DEL E.
LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA *PAQUITA ALEXANDRA CALVA* DENTRO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA, POR EL SEÑOR VICTOR *MANUEL RIVERA ARAUJO*
ACTOR: VICTOR MANUEL RIVERA ARAUJO
DEMANDADA: PAQUITA ALEXANDRA CALVA
JUICIO: DIVORCIO no. 0328-2008-L.A.M.
CAUSAL Art. 110, CAUSAL 11 inciso 1ero del Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 22 de mayo del 2008 las 11h28.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, *avoco conocimiento de la presente* causa mediante of. No. 928-07 -ddp del 5 de diciembre del 2007.- En lo *principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos* de Ley.- En consecuencia dásele al trámite verbal sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora: PAQUITA ALEXANDRA *CALVA*, en uno *de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia* de Pichincha y en el lugar de la celebración del matrimonio.- Agréguese al proceso la documentación que *se acompaña*. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Así como la autorización de su Abogado Defensor.- *Notifíquese.*- Luis Narváez Pazos. *Juez*
Lo que comunico a usted *para los fines* de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
DRA. NORMA ALMEIDA
SECRETARIA DEL JUZGADO *VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA*
Hay firma y sello
AC/61084/rs

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: *Leonor Alicia Buestán Villa se les* hace conocer el Extracto de la demanda del juicio de divorcio y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: Dr. Luis Vicente Salazar en calidad de Procurador Judicial de Angel Rubén Galarza Marín
Demandada: Leonor Alicia Buestán Villa
Cuantía: Indeterminada
Causa: Divorcio No. 420-2008 Raúl de la Torre
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Mayo del 2008, las 11h12.- VISTOS. La demanda *que presenta el Dr. Luis Vicente* Salazar *en calidad de procurador* Judicial de ANGEL RUBEN GALARZA MARIN En contra de LEONOR ALICIA BUESTAN VILLA reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 118 del Código *Civil.- Una vez que el demandado ha* cumplido con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada por medio de *3 publicaciones por la prensa* en un diario de esta ciudad, para cuyo efecto por secretaría confiérase el extracto correspondiente.- Agréguese al *proceso los documentos presentados y* notifíquese al accionante en la casilla judicial No. 3856 que señala él para recibir sus posteriores notificaciones.- *CITESE Y NOTIFIQUESE*.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario
Hay firma y sello
AC/61077/rs

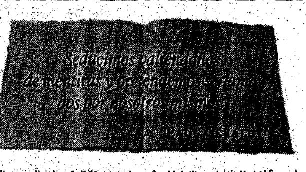

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: *MELVA TANIA CASTILLO CASTILLO*
ACTOR: *KLEVER JOSE PONCE MONTAÑO*
DEMANDADO: MELVA TANIA CASTILLO CASTILLO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 432-2008 DR. L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL No. 3821
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 *NUMERAL 11, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.*
ABOGADO: DR. EDGAR FRAGA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, *13 de Mayo del 2008, las 12h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.*- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por el señor: KLEVER JOSE PONCE MONTAÑO, es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite en *juicio verbal sumario* por tanto *en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad* con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, a la demandada: MELVA TANIA CASTILLO CASTILLO en la forma solicitada por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional *que se editan en esta ciudad de Quito* y en la ciudad de celebración del matrimonio.- Con la insinuación del señor ANGEL SERAFIN PONCE MONTAÑO en calidad de Curador Ad-litem de los menores JHONNY ANIBAL Y ELBA ELIZABETH PONCE CASTILLO, *dígase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.*- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el *casillero judicial señalado por el* actor y la calidad en que comparece.- Notifíquese.-
F) Dr. Oscar Chamorro Gonzáles, Juez Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación de señalar casillero *judicial* para posteriores notificaciones. *Certifico.*
LCDO. JORGE MIER BURBANO
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61074/tf

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor *Nelson Geovany Barragán* Gonzáles, se le hace saber:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: Ab. Wilfrido Tamayo Hidrovo
DEMANDADO: Nelson Geovany Barragán Gonzáles
JUICIO: Verbal Sumario de Divorcio # 774-7
CUANTIA: *Indeterminada*
JUEZ: Dr. Edgardo Lara Averos.
SECRETARIA: María Alicia Férez de Cornejo
EMPLEADO: *mose*
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO *CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a 9 de Octubre de* 2007, La 08h35.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. Previo a proveer sobre lo principal, el actor demuestre documentadamente la imposibilidad de dar con la residencia e individualidad de la demandada. Hecho *reconozca su firma y rúbrica constante en la demanda.- Notifíquese.* F) *Dr.* Edgardo Lara Averos
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo *Domigno de los Colorados, a 14 de* Noviembre del 2007, a las 10h40.- VISTOS: *Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en decreto anterior, la demanda que antecede es clara y reúne lo requisitos* de Ley. En consecuencia es proceden*te al trámite en juicio Verbal Sumario* de Divorcio, por tanto cítese con el contenido del escrito de demanda y esta providencia al demandado señor NELSON GEOVANY BARRAGAN GONZALES por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en *esta ciudad, conforme* lo dispone el Art. 82 del Código de *Procedimiento* Civil, así como en la provincia de Pichincha en concordancia con lo previsto en el Art. 119 del Código Civil, mediando entre una y otra publicación ocho días por lo menos.- Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero *judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Hágase* saber.- f) Dr. Edgardo Lara A.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 10 de Marzo de 2008, las 15h00 atento el escrito anterior, por secretaría confiérase nuevamente el extracto para publicación por la prensa.- Notifíquese f) Dr. Edgardo Lara Averos.
Lo que comunico a usted para lo fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
María Alicia Férez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
100762

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARCIA IRENE FLOR GORDON
ACTOR: VINICIO HUMBERTO GORDON RAMIREZ
DEMANDADA: MARCIA IRENE FLOR GORDON
CAUSA No: [illegible]
TRAMITE: [illegible]
CUANTIA: INDETERMINADA
Defensor del actor: DR. ANGEL HUILCA[illegible]
Iniciado el 27 de MARZO del 2008

PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de Abril del 2008, las 11h17 VISTOS: Avoco *conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado* de la Judicatura mediante oficio No 0209-DE-CNJ-MJ- del 18 de abril del 2008, en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, *entréguese copia de esta demanda y providencia a la demandada señora MARCIA IRENE FLOR GORDON*.- En consecuencia y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y al *juramento rendido por el actor,* cítese a la demandada señora *MARCIA IRENE FLOR GORDON por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de* Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación.- Agréguense al proceso los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- *NOTIFIQUESE. F)Dra. María Mercedes Portilla*
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.-
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay un sello
A.A./19414

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Al señor *HOLGER ENRIQUE DAVILA DAVILA*, se le hace conocer EL *EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO* y la *PROVIDENCIA*, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actora: DR. TEDDY PATRICIO *(PROCURADOR JUDICIAL DE MARTHA CECILIA TANDAZO COLLAGUAZO)*
Demandado: HOLGER ENRIQUE DAVILA DAVILA
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Yaruquí, 20 de [illegible]
Dentro de la vida matrimonial, se *procrearon dos hijos* BRYAN JOAN *y* MELANY ESTEFANIA DAVILA TANDAZO menores de edad.
Cuantía: Indeterminada
Trámite: Verbal Sumario
Fecha de Iniciación: 21 de Febrero del 2008
Causa de Divorcio No.179-2008 DRA. *KALINKA JARAMILLO*
PROVIDENCIA.-
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHICHA.-. QUITO, 18 de Marzo del 2008, las 16h11.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En *lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los* requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite VERBAL SUMARIO. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el *Art. 82 del Código de Procedimiento* Civil, CITESE al demandado *HOLGER ENRIQUE DAVILA DAVILA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta* ciudad. Con la insinuación de curador ad-litem oígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2306 del DR. *TEDDY TANDAZO G.* en su calidad *de Procurador Judicial de la señora* Martha Cecilia Tandazo Collaguazo.- Agréguese a los autos la documentación presentada.- NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir *Casillero Judicial para recibir futuras notificaciones.- Certifico.*
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./19167

Causa de Divorcio No. 0004-2008.
DRA. KALINKA JARAMILLO

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Febrero del 2008.- las 11h38.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. *En lo principal la demanda que* antecede es clara precisa y reúne los *requisitos de Ley, por lo que se le da* el trámite VERBAL SUMARIO. Atento al juramento rendido por el actor. y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de *Procedimiento* Civil. cítese al demandado SEGUNDO *GERMAN TIMBILA TIMBILA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación* y que se editan en esta ciudad. Con la insinuación de curador ad-litem oígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3206 del DR. FLAVIO PAREDES MORALES en su calidad de *Procurador Judicial de la señora VILMA FABIOLA CHACHA JIMENEZ. Agréguese al proceso la documentación* acompañada.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole al demandado la obligación que *tiene de señalar casillero judicial* para recibir Casillero judicial para recibir *futuras notificaciones.- Certifico.-*
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./34506

R del E
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora Bianca Margarita Tipán Chipugsi, se le hace saber que su cónyuge Flavio Nibaldo Zapata Doiseia, le ha propuesto juicio de Divorcio, en los *siguientes términos:*
ACTORA: Flavio Nibaldo Zapata Doiseia
DEMANDADA: *Blanca Margarita* Tipán Chipugsi.
JUICIO: Nº 192-2008.-OM., Art. 110 numeral 11 inciso 2do del Código Civil-
CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Arturo Duque.- Mat. 6973.- CAP.
PROVIDENCIA:
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 14 de mayo del 2008, a las 15H10.-
VISTOS: La demanda que antecede *es clara, precisa, completa y reúne* los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, *en juicio verbal sumario, en* consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada señora Bianca Margarita Tipán Chipugsi, para los fines de ley.- En atención al juramento expreso que hace el actor *Flavio Nibaldo Zapata Doiseia, de desconocer el domicilio y residencia* actual de la señora Bianca margarita Tipán Chipugsi, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la provincia de Pichincha y Cotopaxi, de *conformidad con lo dispuesto en los* Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese *a los autos la documentación que se* adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 102 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SINDESECUADOR S.A.

La compañía SINDESECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001679 de 17 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Ensayos no destructivos: radiografía industrial, tintas penetrantes, partículas magnetizables, examinación visual, ultrasonido industrial........

Quito, 17 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/65681/cc

04 AGO. 2008
14
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE MAPALESA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MAPALESA CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 10.000,oo y reformó *sus estatutos por escritura pública otorgada ante* el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el *09 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la* Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001849 de 28 MAY. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma *los artículos* tercero y quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"*Artículo Tercero.*- Objeto.- El *objeto* social de la compañía será única y exclusivamente la prestación de servicios complementarios de limpieza ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria..."

"*Artículo Quinto.*- Capital y Participaciones.- El capital social es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (*US$ 10.400,oo*) *dividido en diez mil cua*trocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una."

Quito, 28 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/65913/cc

CERTIFICADO

Certifico que la publicidad que se encuentra al reverso es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, el día Viernes, 30 de mayo del 2008.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

ATENTAMENTE

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Firma Autorizada

Publicidad La Hora

Quito, 01 de agosto de 2008